

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 2- diciembre de 2020.

REF: 2018 - 00058-00.

Atendiendo la comunicación que antecede por parte del Centro Nacional de Conciliación y Arbitraje de Colombia, de cara a que a partir del 14 de octubre de los corrientes se acepto el desistimiento de la solicitud de liquidación de persona natural, así las cosas, este despacho RESUELVE:

1.- Con el fin de continuar con el trámite instancia, se dispone a reprogramar la audiencia fijada en auto de data 26 de noviembre de 2019, para el **2 de marzo de 2021¹**, a las 8:30 am.

1.1.- Tengan en cuenta los sujetos procesales que con antelación a la realización de la audiencia se informará vía correo electrónico, el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo de audiencia fijado por este despacho judicial, para la realización de esta.

Así las cosas, una vez notificada la presente decisión, deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para proceder conforme el inciso anterior.

1.2.- Adicionalmente, deberá informar el canal digital de las personas que deban intervenir dentro de la audiencia programada, tales como, testigos, auxiliares de la justicia y cualquiera sujeto procesal que se requiera para la consecución de la audiencia.

1.3.- Secretaría, **en el evento de existir**, notifique la decisión aquí adoptada a los auxiliares de la justicia designados dentro de la causa, (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico dispuesto para tal fin.

1.4.- Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al despacho (Artículo 3º Decreto 806 de 2020).

1.5.- Se informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

¹ Se fija está conforme el orden y programación de la agenda.

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 49

Hoy

La Sra.

3--diciembre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

